

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0499 de 2011

22 JUL 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO, LICENCIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.709.546 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 21 de julio de 2011, se le conceda permiso, durante los días 26, 27 y 28 del año en curso y Licencia Ordinaria durante el día 29 de julio de 2011, con el fin atender asuntos personales que constituye calamidad domestica.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso a la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, Notaria Segunda del Circulo de Pasto, durante los días 26, 27 y 28 del año en curso, y Licencia Ordinaria durante el día 29 de julio de 2011, con el fin atender asuntos personales que constituye calamidad domestica.

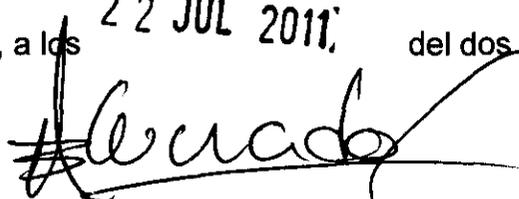
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS**, Servidor de la Notaria, identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.239.266 expedida en Cumbal – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso de su titular.

**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 JUL 2011, del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0500 de 2011

22 JUL 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 22 de julio del año en curso, solicita se le conceda permiso durante el día del 26 de julio de 2011, con el fin de atender asuntos médicos.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante el día 26 de julio de 2011, con el fin de atender asuntos médicos.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariffo, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

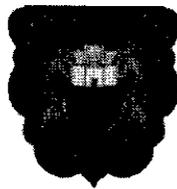
**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 JUL 2011, del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0501 de 2011  
( 22 JUL 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDE 349 de fecha 22 de Julio del año en curso, el Doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 29 de Julio de 2011, con el fin de asistir al **V ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD**.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 29 de Julio de 2011, con el fin de asistir al **V ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

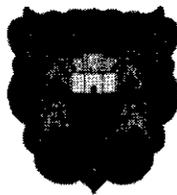
**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **MAGDA JOHANA CADENA**, Subsecretaria de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones como Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 JUL 2011, del dos mil once ( 2011 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO  
DECRETO No. 0502 de 2011  
( 22 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la Ciudad de Bogotá, durante los días 24,25 y 26 de Julio de 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

### DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 24,25 y 26 de Julio del 2011 con el fin de cumplir las siguientes Actividades :

**MINISTERIO DE CULTURA.** Proyecto de la Cra 27 del Sistema Estratégico de Transporte Público en el Municipio de Pasto.

Reunión con el Dr. **GERMÁN CARDONA GUTIERREZ, MINISTRO DE TRANSPORTE**, asistirá por invitación del Presidente de la Cámara de Comercio y una Delegación compuesta por Estamentos Nariñenses. Con el fin de tratar asuntos relacionados con el **DESARROLLO VIAL DE NUESTRA REGIÓN**.

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

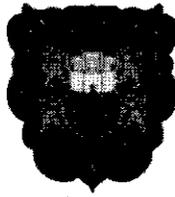
**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **22 JUL 2011** del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0503 de 2011  
( 25 JUL 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Decreto número 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

**D E C R E T A :**

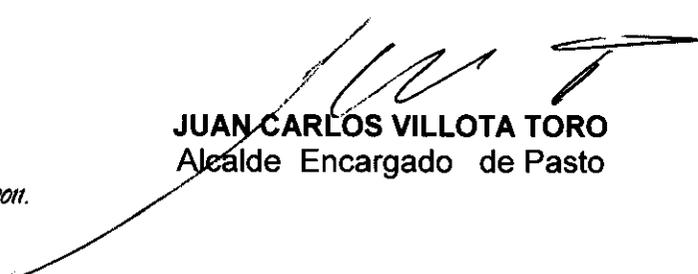
**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

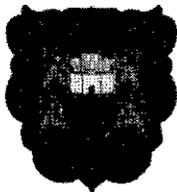
**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 JUL 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0504 de 2011  
(25 JUL 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION  
DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA  
UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio 1470-20.2/372-11 de fecha 21 de julio de 2011, la Doctora **ELSY MELO LOPEZ**, Jefe de la Oficina de Género, solicita visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 29 de julio de 2011, con el fin de asistir al Taller Andino de Gestión del Conocimiento mediante el intercambio de experiencias en prevención de Violencias Basadas en Género.

Que mediante Decreto número 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Autorizar desplazamiento a la Doctora **ELSY MELO LOPEZ**, Jefe de la Oficina de Género, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 29 de julio de 2011, con el fin de asistir al Taller Andino de Gestión del Conocimiento mediante el intercambio de experiencias en prevención de Violencias Basadas en Género .

**PARAGRAFO.-** Los organizadores del evento "El Programa Integral contra Violencias de Género de Naciones unidas" asumen los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones, de las funciones como Jefe de la Oficina de Género, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

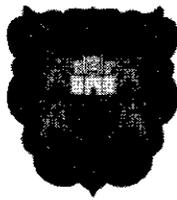
**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 JUL 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0505 - de 2011  
(25 JUL 2011)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SPM-525 de fecha 25 de julio del año en curso la Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto visto bueno para su desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 30 de julio de 2011, con el fin de atender reunión programada por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, en la cual se revisaran algunos temas relacionados con el Proyecto corredor carrera 27.

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación Municipal, hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 30 de julio de 2011, con el fin de atender reunión programada por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, en la cual se revisaran algunos temas relacionados con el Proyecto corredor carrera 27.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Arquitecto **LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO**, Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas de la Secretaría de Planeación Municipal, de las funciones como Secretario de Planeación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenase a la Beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **25 JUL 2011** del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0506 2011**

**( 25 JUL 2011 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)**

**En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0564 del 07 de julio de 2011, se concedió SIETE (07) días de vacaciones al doctor **WILSON ARMANDO REALPE BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.792 de Pasto, Subsecretario Rural, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 25 de julio al 02 de agosto de 2011.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Subsecretaría Rural de la Secretaría de Infraestructura.

Que mediante Decreto No. 0502 del 22 de julio de 2011, fue encargado el doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO** Secretario de Gobierno, de las funciones delegatorias como Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que en mérito de lo expuesto.

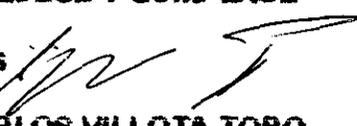
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar al doctor **ALVARO LEON MORA ROSAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.217.569, Subsecretario Urbano, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, de las funciones de Subsecretario Rural, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, mientras dure las vacaciones del titular, a partir del 25 de julio al 02 de agosto de 2011.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde de Pasto (E)

**25 JUL 2011**

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0507 2011**

**( 26 JUL 2011. )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0601 del 15 de julio de 2011, se concedió Quince (15) días de vacaciones a la doctora **OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.816.051 de Pasto, Profesional Universitario, del Nivel Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal. (Almacenista de la Secretaría de Salud Municipal), a partir del 12 de agosto al 02 de septiembre de 2011.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en el Almacén de la Secretaría de Salud Municipal.

Que mediante Decreto No. 0502 del 22 de julio de 2011, fue encargado el doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO** Secretario de Gobierno, de las funciones delegatorias como Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que en mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar a la doctora **DORIA AMPARO ARTEAGA ENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.672 de Pasto, Almacenista del Municipio, del nivel Profesional dependiente de la Planta Global de la Alcaldía de las funciones de Almacenista de la Secretaría de Salud Municipal, mientras dure las vacaciones de la titular, a partir del 12 de agosto al 02 de septiembre de 2011.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**26 JUL 2011**

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde de Pasto (E)

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0508 2011**

**( 26 JUL 2011, )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 603 del 15 de julio de 2011, se concedió CINCO (05) días de vacaciones a la doctora **MARIA CONSTANZA JURADO BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.831.372 de Pasto, Directora Administrativa de Control Interno Disciplinario, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir del 16 al 22 de agosto de 2011.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario.

Que mediante Decreto No. 0502 del 22 de julio de 2011, fue encargado el doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO** Secretario de Gobierno, de las funciones delegatorias como Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

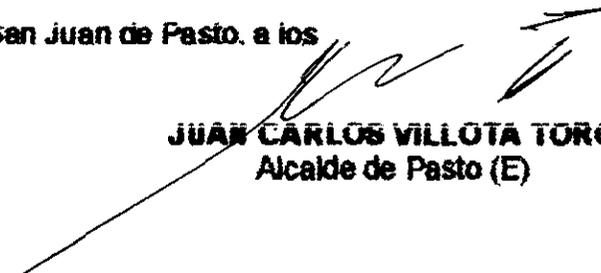
**ARTÍCULO 1.-** Encargar al doctor **YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 12.988.328 de Pasto, Asesor, del Nivel Asesor, del Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Alcaldía de las funciones de Director Administrativo de Control Interno Disciplinario, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras dure las vacaciones de la titular, a partir del 16 al 22 de agosto de 2011.

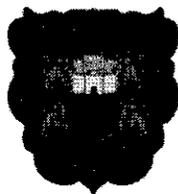
**ARTÍCULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

26 JUL 2011,

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0509 de 2011

( 26 JUL 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO .**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según oficio de fecha 25 de julio de 2011, la Licenciada **LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Gestión Ambiental, solicita visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Tumaco, durante los días del 28 al 29 de julio de 2011, con el fin de atender invitación al "ENCUENTRO ZONA PACIFICA" del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental de Nariño CIDEA y presentar las experiencias significativas de nuestro Municipio en torno al PLAN DECENAL DE EDUCACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO" y la INCORPORACION DE LA DIMENSION AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Licenciada **LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Gestión Ambiental, a la ciudad de Tumaco, durante los días del 28 al 29 de julio de 2011, con el fin de atender invitación al "ENCUENTRO ZONA PACIFICA" del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental de Nariño CIDEA.

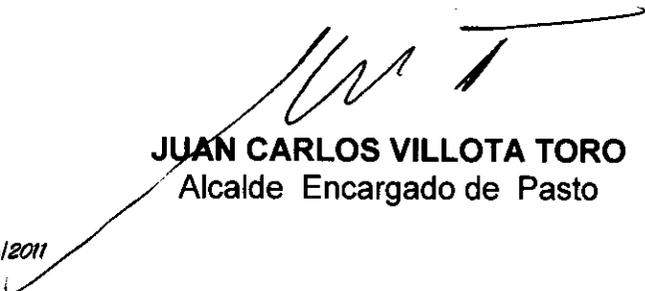
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 40% para gastos de alimentación y de transporte interno en la ciudad de Tumaco, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto. Los gastos de Transporte terrestre y alojamiento los asumen los organizadores del evento.

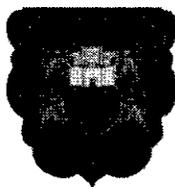
**ARTICULO 2.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 JUL 2011, del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0510 de 2011  
(26 JUL 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION  
DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio OAI-266-11 del 25 de julio del año en curso, la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2011, con el fin de atender varios asuntos encaminados a promover la internacionalización del Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto número 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2011, con el fin de atender varios asuntos encaminados a promover la internacionalización del Municipio de Pasto.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Doctora **DIANA DE LOS RIOS**, Jefe de la Oficina de Juventud, de las funciones como Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

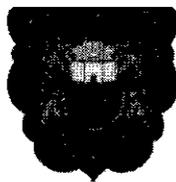
**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 JUL 2011**, del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0511 - de 2011  
( 26 JUL 2011 ).

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN  
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio de fecha 26 de Julio de 2011, el Doctor **JOSE ANDRES BELALCAZAR BENAVIDES**, Coordinador Financiero Presupuesto Participativo Cabildos solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su reconocimiento de gastos de viaje y autorizar desplazamiento, a la ciudad de Medellín, durante los días del 28 al 31 de Julio de 2011, número de Contrato 110070, del 17 de Enero de 2011, respectivamente, con el fin de participar en el Taller de Fortalecimiento de Liderazgo Político y Colectivo para el caso de Víctimas del Conflicto Armado.

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Contratista **JOSE ANDRES BELALCAZAR BENAVIDES**, Coordinador Financiero Presupuesto Participativo Cabildos a la ciudad de Medellín, durante los días del 28 al 31 de Julio de 2011, con el fin de participar en el Taller de Fortalecimiento de Liderazgo Político y Colectivo para el caso de Víctimas del Conflicto Armado.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

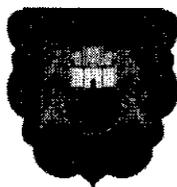
**ARTICULO 2.-** Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 JUL 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0512 - de 2011  
( 26 JUL 2011)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio D.S. 606-11 de fecha 26 de julio de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Ing. **GERMAN MAURICIO GARCIA LIMA**, Profesional Universitario-Sistemas de la Secretaria de Salud municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 29 de julio de 2011, con el fin de asistir a la reunión con los diferentes actores del SGSSS entre los cuales se encuentran representantes de entidades territoriales, EPSS, MPS y Consorcio Administrador de los recursos del FOSYGA: así mismo participar del Comité Técnico, donde se revisarán discusiones técnicas sobre la operatividad del régimen subsidiado en salud.

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ing. **GERMAN MAURICIO GARCIA LIMA**, Profesional Universitario-Sistemas de la Secretaria de Salud municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 29 de julio de 2011, con el fin de asistir a la reunión con los diferentes actores del SGSSS entre los cuales se encuentran representantes de entidades territoriales, EPSS, MPS y Consorcio Administrador de los recursos del FOSYGA: así mismo participar del Comité Técnico, donde se revisarán discusiones técnicas sobre la operatividad del régimen subsidiado en salud.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen de los Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

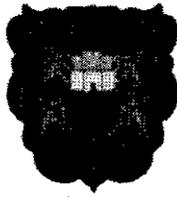
**ARTICULO 2.-** Ordenase al Beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 JUL 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0513 - de 2011**  
**( 26 JUL 2011 ).**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0447 DEL 5 DE JULIO DE 2011.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Decreto 0447 del 5 de julio de 2011, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 6 al 8 de julio de 2011, con el fin de asistir al Taller Conversatorio "Iniciativa Global para los Niños por Fuera de la Escuela de América Latina y el Caribe" mediante invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional y INICEF.

Que, mediante oficio SEM D 835 de fecha 26 de julio del año en curso, la señora **ROSA ELENA TROYA CAICEDO**, Auxiliar Administrativa-Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, informa y solicita al Alcalde de Pasto, modificar dicho Decreto en el sentido de que como el Ministerio de Educación Nacional, cubre gastos de viaje ( alojamiento, alimentación ) para los días 6 al 8 de julio de 2011, es necesario reconocer un 40% de viáticos.

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 0447 del 5 de julio de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

**PARAGRAFO:** El Ministerio de Educación Nacional, asumirá los gastos de Tiquetes, alojamiento y alimentación, y la Secretaría de Educación Municipal asumirá en un 40% de viáticos, del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal.

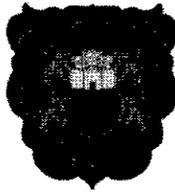
**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás articulados del Decreto 0447 del 5 de julio de 2011, no tienen modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 JUL 2011** del dos mil once ( 2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

DECRETO No. **0514** - de 2011  
( **26 JUL 2011.** ).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE  
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS .**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 26 de Julio del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, al Municipio de Guaitarilla, de los Técnicos Operativos **MOISES NARVAEZ BURGOS**, identificado con C.C. No. 12.992.385 de Pasto, Y **PEDRO AFRANIO HIDALGO**, Identificado con C.C. No. 98.383.235 de Pasto durante los días del 27 al 28 de Julio de 2011, con el fin de efectuar la inspección técnico mecánica al vehículo tipo bus de placas VZH-209 el cual se encuentra bajo custodia de la Policía Nacional y así atender oficio suscrito por la Doctora **MONICA MARIANA MORA**, Fiscal 33 Seccional de la Unidad de Fiscalías Delegadas ante el Juzgado Penal del Circuito de Túquerres.

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

### DECRETA

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Técnicos Operativos **MOISES NARVAEZ BURGOS**, identificado con C.C. No. 12.992.385 de Pasto, Y **PEDRO AFRANIO HIDALGO**, Identificado con C.C. No. 98.383.235 de Pasto de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al Municipio de Guaitarilla, durante los días del 27 al 28 de Julio de 2011, con el fin de efectuar la inspección técnico mecánica al vehículo tipo bus de placas VZH-209 el cual se encuentra bajo custodia de la Policía Nacional y así atender oficio suscrito por la Doctora **MONICA MARIANA MORA**, Fiscal 33 Seccional de la Unidad de Fiscalías Delegadas ante el Juzgado Penal del Circuito de Túquerres.

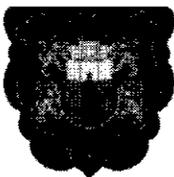
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 JUL 2011**, del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0515 - de 2011  
( 26 JUL 2011 ).

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN  
DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante oficio de fecha 26 de Julio de 2011, el Señor **DIEGO FERNANDO CARVAJAL CARDENAS**, Contratista de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su reconocimiento de gastos de viaje y autorizar desplazamiento, a la ciudad de Medellín, durante los días del 28 de julio en horas de la mañana al 1 de agosto de 2011, número de Contrato 110005, del 3 de Enero de 2011, con el fin de participar en el Seminario de Derecho sobre Títulos Valores y Cobro Coactivo, organizado por la empresa Marketing Inteligente S.A.S y la Universidad de Antioquia.

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Contratista **DIEGO FERNANDO CARVAJAL CARDENAS**, Contratista de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, a la ciudad de Medellín, durante los días del 28 de julio en horas de la mañana al 1 de agosto de 2011, con el fin de participar en el Seminario de Derecho sobre Títulos Valores y Cobro Coactivo, organizado por la empresa Marketing Inteligente S.A.S y la Universidad de Antioquia.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior reconocimiento de gastos de viaje, transporte terrestre y desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

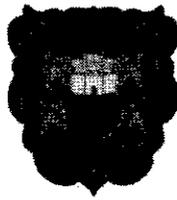
**ARTICULO 2.-** Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 JUL 2011, del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0516 de 2011  
( 26 JUL 2011, ).

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0340 DEL 31 DE MAYO DE 2011.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Decreto 0340 del 31 de mayo de 2011, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 1 de junio al 2 de junio de 2011, con el fin de asistir a reunión ante el Ministerio de Educación Nacional, para tratar el tema del Convenio del Liceo de la Universidad de Nariño.

Que, mediante oficio SEM D 835 de fecha 26 de julio del año en curso, la señora **ROSA ELENA TROYA CAICEDO**, Auxiliar Administrativa-Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, informa y solicita, se modifique el número del rubro presupuestal en el Parágrafo de dicho Decreto.

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 0340 del 31 de mayo de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número **230401091** Capacitación Personal del Sector - Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal.

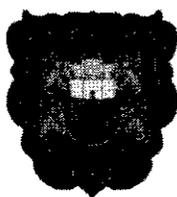
**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás articulados del Decreto 0340 del 31 de mayo de 2011, no tienen modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 JUL 2011**, del dos mil once ( 2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

**DECRETO No. 0517 de 2011**

**(26 JUL 2011)**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 26 de julio del año en curso, solicita se le conceda permiso durante la tarde del 27 de julio de 2011, con el fin de atender asuntos médicos.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que según Decreto 0502 del 22 de julio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante la tarde 27 de julio de 2011, con el fin de atender asuntos médicos.

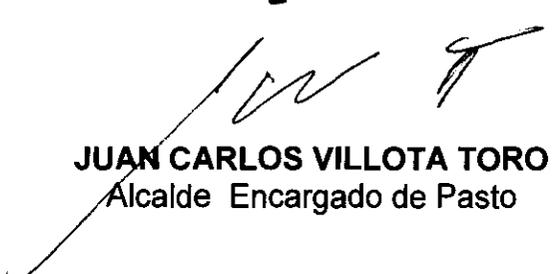
**ARTICULO 2.-** Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 JUL 2011** del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0518 - DE 2011

( 27 JUL 2011 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0518** - DE 2011

( **27 JUL 2011** )

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que mediante Resolución No. 3179 de 14 de octubre de 2010, se fijó lista de elegibles para el nivel Primaria.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante oficio de 31 de mayo de 2011 con número de radicación SEM SAC 74573, la señora VICTORIA INES MEJIA YEPEZ, Directora del C.E.M. SANTA LUCIA, manifestó que en ese establecimiento educativo se requiere de un docente del nivel Primaria.

Que mediante Decreto No. 0159 del 17 de junio de 2011 se acepta la renuncia presentada por el señor **HAROLD JULIAN FAJARDO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.397.441, al cargo de docente en periodo de prueba para el nivel Primaria, con lugar de desempeño en el C.E.M. SANTA LUCIA.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que el día 13 de julio de 2011 se celebró audiencia para selección lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en la cual se realizó desempate entre las señoras **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**, identificada con c.c. No. **59.813.932** y el (la) señor (a) **SANDRA ELIZABETH ARIAS DE LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.826.858**, quienes se encuentran registrados (as) en Resolución No. **3179 de octubre 14 de 2010** para proveer cargos en el Nivel Primaria en el puesto No. 55, con un puntaje de **64.51**.

Que después de aplicar los correspondientes criterios consignados en el Artículo 19 de la Resolución 207 de 2010, obtuvo el derecho a seleccionar lugar de desempeño en primer lugar la señora **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**.

Que a la señora **SANDRA ELIZABETH ARIAS DE LOPEZ**, identificado (a) con c.c. No. **59.826.858**, le correspondió como lugar de desempeño el C.E.M. SANTA LUCIA, quien se



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0518** DE 2011  
( **27 JUL 2011** )

encuentra registrado (a) en el puesto No. 55 de la lista de elegibles para el área de Primaria, con un puntaje de 64.51.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **SANDRA ELIZABETH ARIAS DE LOPEZ**, identificada con c.c. No. **59.826.858**, en el cargo de **docente en el Nivel Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **SANDRA ELIZABETH ARIAS DE LOPEZ**, identificada con c.c. No. **59.826.858**, en el **C.E.M. SANTA LUCIA**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y notificar a la docente haciéndole saber que contra el presente Decreto procede recurso de reposición en vía gubernativa en los términos del C.C.A.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0518** DE 2011  
**27 JUL 2011**

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

**27 JUL 2011** de 2011.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

**MARTÍN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Revisó: **FABIAN DARIO PERON**  
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: **JAIME RIASCOS**  
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0519** - DE 2011

( **27 JUL 2011** )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0519 DE 2011

( 27 JUL 2011 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que mediante Resolución No. 3179 de 14 de octubre de 2010, se fijó lista de elegibles para el nivel Primaria.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 1256 de 23 de junio de 2011, se trasladó a la señora LILIANA BELALCAZAR PEREZ, identificada con c.c. No. 30.743.748, desde el C.E.M. EL SOCORRO a la I.E.M. LA ROSA, generando una necesidad en el C.E.M. EL SOCORRO.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que el día 13 de julio de 2011 se celebró audiencia para selección lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en la cual se realizó desempate entre las señoras **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ,**



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º. **0519** DE 2011

( **27 JUL 2011** )

identificada con c.c. No. **59.813.932** y el (la) señor (a) **SANDRA ELIZABETH ARIAS DE LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.826.858**, quienes se encuentran registrados (as) en Resolución No. **3179 de octubre 14 de 2010** para proveer vacantes en **el Nivel Primaria** en el puesto No. 55, con un puntaje de **64.51**.

Que después de aplicar los correspondientes criterios consignados en el Artículo 19 de la Resolución 207 de 2010, obtuvo el derecho a seleccionar lugar de desempeño en primer lugar la señora **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**.

El (la) señor (a) **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**, identificado (a) con c.c. No. **59.813.932** escogió como lugar de desempeño el **C.E.M. EL SOCORRO**, quien se encuentra registrado (a) en el puesto No. 55 de la lista de elegibles para el área de Primaria, con un puntaje de 64.51.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**, identificada con c.c. No. **59.813.932**, en el cargo de **docente en el Nivel Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2º.** Ubicar al señor (a), **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**, identificada con c.c. No. **59.813.932**, en el **C.E.M. EL SOCORRO**.

**ARTICULO 3º.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°

10519

DE 2011

27 JUL 2011

literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

27 JUL 2011

de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde Municipal de Pasto

MARTÍN CAICEDO BASANTE

Secretario de Educación Municipal

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ

Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: MATILDE RIASCOS MELO

Subsecretaría Administrativa y Financiera SEM Pasto

Revisó: FABIAN DARIO GERON

Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: JAIME RIASCOS

Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0 5 2 0 -** DE 2011  
( **2 7 JUL 2011** )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0520 DE 2011

( 27 JUL 2011 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que mediante Resolución No. 1791 de 14 de mayo de 2011, se fijó lista de elegibles para el área de ciencias naturales – educación ambiental.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante oficio de 31 de mayo de 2011 con número de radicación SEM SAC 74573, la señora VICTORIA INES MEJIA YEPEZ, Directora del C.E.M. SANTA LUCIA, manifestó que en ese establecimiento educativo se requiere de un docente del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que es necesario asignar un docente en el C.E.M. SANTA LUCIA para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta que la educación es derecho fundamental y que por disposición constitucional, los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0520** DE 2011  
**27 JUL 2011**

*ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".*

Que el día 13 de julio de 2011 se celebró audiencia para selección lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en la cual el (la) señor (a) **EDUAN LEWIS TACAN REVELO**, identificado (a) con c.c. No. 94.315.615 le correspondió como lugar de desempeño el C.E.M. SANTA LUCIA, quien se encuentra registrado (a) en el puesto No. 17 de la lista de elegibles para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con un puntaje de 61.61.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **EDUAN LEWIS TACAN REVELO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **94.315.615**, en el cargo de **docente en el área de ciencias naturales – educación ambiental**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al (la) señor (a), **EDUAN LEWIS TACAN REVELO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **94.315.615**, en el **C.E.M. SANTA LUCIA**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0520** - DE 2011  
( **27 JUL 2011** )

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

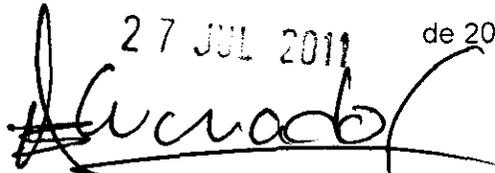
**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

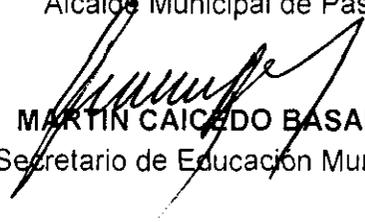
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto,

27 JUL 2011

de 2011.

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**MARTÍN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

  
Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

  
Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

  
Revisó: **FABIAN DARIO CERON**  
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

  
Proyectó: **JAI ME RIASCOS**  
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0 5 2 1** DE 2011  
( **2 7 JUL 2011** )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0521 - DE 2011  
( 27 JUL 2011 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que mediante Resolución No. 1791 de 14 de mayo de 2011, se fijó lista de elegibles para el área de ciencias naturales – educación ambiental.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto No. 0396 de 15 de junio de 2011, se aceptó la renuncia del señor GERMAN PAREDES GUZMAN, identificada con c.c. No. 5.203.983, al cargo de Docente en periodo de prueba de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, quien tenía como lugar de desempeño el C.E.M. LOS ANGELES.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que el día 13 de julio de 2011 se celebró audiencia para selección lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en la cual el (la) se



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°: **0 5 2 1** DE 2011  
**27 JUL 2011**

ñor (a) **JAIRO HERNANDO OVIEDO RISUEÑO**, identificado (a) con c.c. No. 13.015.353 escogió como lugar de desempeño el C.E.M. LOS ANGELES, quien se encuentra registrado (a) en el puesto No. 16 de la lista de elegibles para el área de Ciencias Naturales – Educación Ambiental, con un puntaje de 61.78.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *“La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)”*.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **JAIRO HERNANDO OVIEDO RISUEÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **13.015.353**, en el cargo de **docente en el área de ciencias naturales – educación ambiental**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al (la) señor (a), **JAIRO HERNANDO OVIEDO RISUEÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **13.015.353**, en el **C.E.M. LOS ANGELES**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0521-** DE 2011  
**27 JUL 2011**

asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

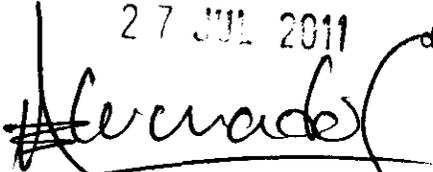
**ARTICULO 5º.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

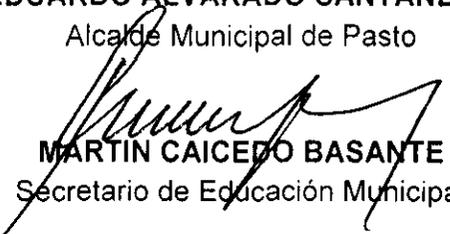
**ARTICULO 6º.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, **27 JUL 2011** de 2011.

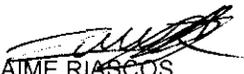
  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

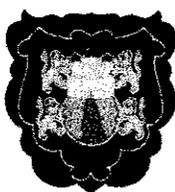
  
**MARTIN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

  
Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

  
Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

  
Revisó: **EFRAIM DARIÓ CERON**  
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

  
Proyectó: **JAIME RIASCOS**  
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0522 - de 2011**  
**( 28 JUL 2011 )**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-103 de fecha 27 de Julio del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Julio hasta el 30 de Julio de 2011, con el fin de atender invitación realizada por la Doctora **ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**, Gerente Técnica de Administración y Pagos Fiduciaria Bancolombia, para asistir al Comité Fiduciario en el Departamento Nacional de Planeación.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Julio hasta el 30 de Julio de 2011, con el fin de atender invitación realizada por la Doctora **ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**, Gerente Técnica de Administración y Pagos Fiduciaria Bancolombia, para asistir al Comité Fiduciario en el Departamento Nacional de Planeación.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

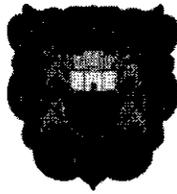
**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretario de Registro, de las funciones como Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 JUL 2011 del dos mil once ( 2011 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0523 de 2011  
(28 JUL 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA  
COMISION DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTO OTORGADA MEDIANTE  
DECRETO 0495 DEL 21 DE JULIO DE 2011.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Decreto 0495 del 21 de julio de 2011, se concedió comisión de servicios , se autorizó desplazamiento y se efectuó una encargatura a la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 28 de julio del año en curso, con el fin de asistir al **VII CONGRESO NACIONAL DE CONTABILIDAD PUBLICA: Avances y Perspectivas de la Contabilidad Pública en Colombia**

Que mediante oficio de fecha 27 de Julio de 2011, el Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS**, Secretario de Hacienda Municipal, informa y solicita al Alcalde de Pasto, que es necesario la asistencia de la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, como delegada de la Secretaria de Hacienda Municipal, al Comité de Fiducia en el Banco de Colombia; razón por la cual, es necesario ampliar la comisión impartida a la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, a la ciudad de Bogotá, hasta el 30 de julio de 2011.

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA:**

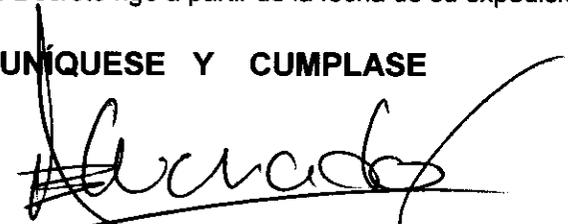
**ARTICULO 1.-** Ampliar la comisión de servicios, desplazamiento y encargatura otorgada mediante Decreto 0495 del 21 de julio del año en curso, para los días del 29 al 30 de julio de 2011, en el sentido de que la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, tiene que asistir como delegada de la Secretaría de Hacienda Municipal, al Comité de Fiducia en el Banco de Colombia

**PARAGRAFO.-** Los demás articulados del Decreto 0495 del 21 de julio de 2011, no tienen modificación alguna.

**ARTICULO 2.-** Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO  
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

DECRETO No. '052' 2011  
( '28 JUL 2011' )

**MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En Uso De Sus Atribuciones Legales y**

**Considerando**

Que el doctor **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita permiso para ausentarse de su sitio de trabajo, durante los días 1, 2 y 3 de agosto de 2011, con el fin de atender asuntos personales, en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece..... "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Que siendo viable la petición se autoriza el permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA:**

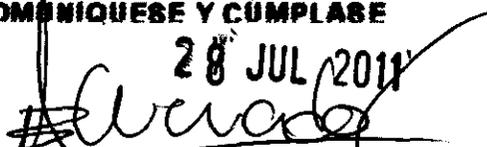
**ARTICULO 1.** Conceder permiso al doctor **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, para ausentarse de su sitio de trabajo, durante los días 1, 2 y 3 de agosto de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2.** Encargar al doctor **ALVARO MORA ROSAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.217.569, Subsecretario Urbano de infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura de las funciones de Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras dure el permiso del titular.

**ARTICULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto,

28 JUL 2011  


**EDAURDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**ALCALDÍA DE PASTO  
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

**DECRETO No. 0525-**

**28 JUL 2011**

**MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
En Uso De Sus Atribuciones Legales y**

**Considerando**

Que el Arquitecto **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.682 de Pasto, Director DPAED, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita permiso para ausentarse de su sitio de trabajo, durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2011, para atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece..... "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

Que siendo viable la petición se autoriza el permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Conceder permiso al Arquitecto **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.682 de Pasto, Director DPAED, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, para ausentarse de su sitio de trabajo, durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

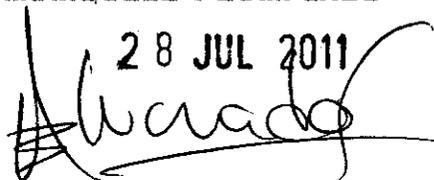
**ARTICULO 2.** Encargar al ingeniero **RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO** Profesional Universitario, del Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Alcaldía, de las funciones Director DPAED, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde de

**ARTICULO 3.** Efectuarse la respectiva anotación en las historias laborales de los funcionarios.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto.

**28 JUL 2011**



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

2

DECRETO No. 0526-

( 28 JUL 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNOS COMPENSATORIOS Y SE  
EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En Uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Artículo 25 de la constitución Nacional, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del estado y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que de conformidad con el Decreto Ley 1042/78, cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas extras distintas a la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo, autorizará el descanso compensatorio o el pago de horas extras.

Que el doctor **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, laboró por necesidad del servicio horas extras

Que el doctor **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, anexa a la solicitud de compensatorios con Visto Bueno del Señor Alcalde.

Que el doctor **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita DOS (02) días compensatorios, previo visto bueno del señor Alcalde, por haber laborado los días 28 de marzo en consejo de Gobierno en la comuna 10 con los proyectos de cabildos y el día 14 de mayo de 2011 en consejo de Gobierno en el seguimiento a los procesos de contratación adelantados por la Secretaría de Infraestructura.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Autorizar DOS (02) días compensatorios al doctor **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, para disfrutarlos durante los días 4 y 5 de agosto de 2011.

DECRETO No. 0526 -

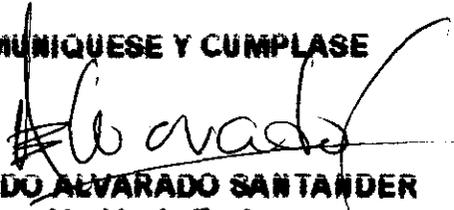
( )  
28 JUL 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNOS COMPENSATORIOS Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**ARTICULO 2 -** Encargar al doctor **ALVARO LEON MORA ROSAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.217.569, Subsecretario Urbano, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de infraestructura, de las funciones de Subsecretario Rural, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de infraestructura, mientras dure el compensatorio del titular durante los días 4 y 5 de agosto de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Dado en san Juan de Pasto, a los 28 JUL 2011

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0527 - de 2011

28 JUL 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **ANA PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.738.902 de Pasto, mediante escrito de fecha 17 de julio de 2011, presenta renuncia al cargo de **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal.

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004. TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes esten desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

**DECRETA:**

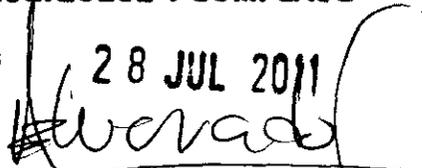
**ARTICULO 1.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora **ANA PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.738.902 de Pasto, al cargo de **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 2.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 JUL 2011

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Revisó: **HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0 5 2 8 2011**

**( 2 8 JUL 2011 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. del , se acepto la renuncia a la señora **ANA PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 30.738.902 de Pasto, del cargo de **JEFE OFICINA ASESORA PLANEACION**, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Educación Municipal.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la **OFICINA ASESORA PLANEACION**, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Educación Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

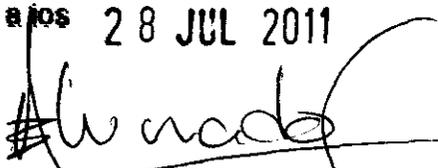
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar al señor **LAURO HERNAN DAVID ENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.324 de Pasto, de las funciones de **JEFE OFICINA ASESORA PLANEACION**, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Educación Municipal, mientras se nombre al titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **2 8 JUL 2011**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto